



Rafaela, 06 de Agosto de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 300.460/3 - Fichero N.° 78 - Tomos 1, 2, 3 y 4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.° 51.715 se llamó a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra, equipos y la provisión de materiales con el objeto de la ejecución de obra de Plan de Ciclovías y Ciclocarriles Etapa 1 Argentina Hace II.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 03 de Junio de 2021, se presentaron cuatro ofertas, correspondientes a las siguientes Firmas: TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L., COSPAVC RAFAELA LTDA., CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L. y FRANBE S.A..

Que del control de los requisitos formales surge que el oferente FRANBE S.A. no cumplimenta con la documentación solicitada en el artículo 8.° incisos 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 15), 16), 18) y 19) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias Anexo II como requisitos formales. El resto de los oferentes cumplimenta con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se desprende que las empresas se encuentran aptas para la ejecución de la obra y cumplimentan con los requerimientos técnicos.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación a la Firma TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que el oferente en cuestión no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

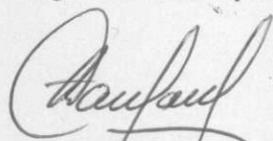
Art. 1.º)- Rechácese la oferta de la Firma FRANBE S.A. con domicilio en *Los Cedros N.º 1314 de la ciudad de Rosario*, por no cumplimentar con la documentación solicitada en el artículo 8.º incisos 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 15), 16), 18) y 19) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias Anexo II.

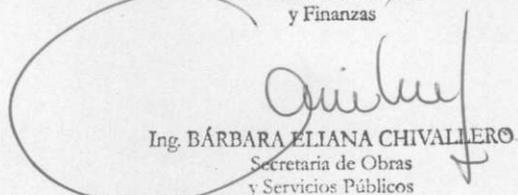
Art. 2.º)- Adjudicase a la Firma TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en calle Arenales N.º 585 de la ciudad de Rafaela, la Contratación de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de obra de Plan de Ciclovías y Ciclocarriles Etapa 1 Argentina Hace II, por la suma de *Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa Y Seis Con Cincuenta Centavos (\$ 27.424.096,50.-)*, pagaderos según lo establecido en el artículo 18.º del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias - Anexo II, en un todo de acuerdo al presente Decreto y a su oferta.

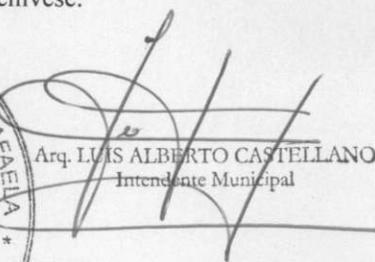
Art. 3.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 51.715.

Art. 4.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Art. 5.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos


Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

